

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada al proyecto denominado “Aguas del Sur”

RESOLUCION SUPREMA Nº 106-2006-EF

Lima, 18 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 6 numeral 2 del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que deban ser entregadas en concesión al sector privado; estableciendo el Artículo 2 del Reglamento de dicho Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, que el Acuerdo de Consejo Directivo respectivo será ratificado mediante Resolución Suprema;

Que, mediante la Ley Nº 26440 se dispuso que los proyectos especiales, organismos y otros proyectos bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 4 de octubre de 2006, acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada el proyecto denominado “Aguas del Sur”, que comprende la captación y potabilización de agua cruda, la distribución de agua potable, así como la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en los distritos ubicados al sur de Lima comprendidos en el ámbito de responsabilidad de SEDAPAL, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, así como en el Decreto Legislativo Nº 674 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-92-PCM;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó asimismo, encargar la conducción de proceso de promoción privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Supremas Nº 065-2006-EF y Nº 076-2006-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada el proyecto denominado “Aguas del Sur”, que comprende la captación y potabilización de agua cruda, la distribución de agua potable, así como la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en los distritos ubicados al sur de Lima comprendidos en el ámbito de responsabilidad de SEDAPAL, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por

Decreto Supremo N° 060-96-PCM, así como en el Decreto Legislativo N° 674 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.

Artículo 2.- Encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada referido en el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, a que se refieren las Resoluciones Supremas N° 065-2006-EF y N° 076-2006-EF.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

HERNAN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.